



ADENDA PRIMERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO LOGROÑO Y LA FER PARA EL ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO. REGULARIZACIÓN ACTUACIONES AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2021 presentada por la Federación de Empresas de La Rioja (FER) con fecha 13 de septiembre de 2021(R.E. 202104E0045821).
3. El informe emitido por la Jefe Sección Gestión Administrativa de fecha 28 de octubre de 2021.
4. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
5. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 de fecha 29 de octubre de 2021 (nº diario 21/58505)
6. El informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda Primera correspondiente al año 2021 referente al Convenio Marco citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo, procediendo a la regularización de actuaciones desarrolladas en el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 50.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48999 del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021.

TERCERO.- El abono a la Federación de Empresas de La Rioja (G26019737) se realizara de la siguiente manera:

- 40.000 € (80 por 100 de la cuantía) en un plazo de 30 días a contar desde la firma de la presente Adenda.
- 10.000 € (20 por 100 restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.



ANEXO.-

ADENDA PRIMERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO.REGULARIZACIÓN ACTUACIONES AÑO 2021.

En Logroño, a xx de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. Pablo José Hermoso de Mendoza González**, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, NIF nº P2608900C, habilitado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxxx 2.021.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER), NIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021 y posterior firma con fecha 25 de octubre de 2021 se ha procedido a la suscripción entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja de un Convenio Marco para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico de Logroño.

El mencionado Convenio Marco establece en su Cláusula Quinta (Ejecución y financiación del Convenio), que las distintas actuaciones y gastos previstos en el Convenio, se concretarán y recogerán, anualmente en una Adenda que desarrolle el Convenio Marco, en el primer trimestre de cada ejercicio, aunque se admitirán como justificables los gastos realizados desde uno de enero de cada ejercicio.

Con fecha 13 de septiembre de 2021, se ha presentado en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (R.E. 202104E0045821) escrito de la FER, en el que se recogen los gastos de estructura y diferentes actuaciones en desarrollo del Convenio Marco correspondientes al año 2021.

En consecuencia, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA PRIMERA del Convenio Marco, correspondiente al año 2021 y que permitirá regularizar las actuaciones desarrolladas desde el uno de enero de 2021.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.



El objeto de la presente Adenda Primera consiste en la determinación, cuantificación y regularización económica de las actividades a desarrollar en el presente año 2021 incluidas dentro de las diferentes actuaciones concretadas en el Convenio Marco.

SEGUNDA: ACTUACIONES.

Las actuaciones a que se refiere la presente Adenda Primera, se concretan, en las siguientes:

1. Colaborar en el mantenimiento de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.

El personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como un agente necesario en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Indicadores:

- Difusión de la app municipal a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logroño a través el banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión de las ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial de la ciudad a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión e información sobre normativa, legislación, general y sectorial, y local a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Alcanzar un número mínimo de 3.000 visitas.
- Difusión de información sobre parcelas municipales de uso industrial a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.

2. Fomentar la participación de la F.E.R y sus Asociaciones Sectoriales en los diferentes órganos de participación municipal, entre otros, el Consejo Social, el Consejo Municipal de Comercio, la Mesa de Turismo o la Mesa de Política industrial.

Indicador:

- Asistencia al 100% de las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, siempre que sea posible por la no colisión de convocatorias o causas de fuerza mayor y avisando con tiempo suficiente.

3. Mejorar la viabilidad de las empresas de Logroño afectadas por los PERIS industriales y por la Revisión del Plan General Municipal.

Indicador:

- Realización de dos (2) reuniones con empresas afectadas.



4. Colaboración en el proceso de Revisión del Plan General Municipal a través de propuestas y planteamientos de carácter técnico.

Indicador:

- Realización de una (1) propuesta de carácter técnico sobre esta materia.

5. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la captación de empresas interesadas en ampliar sus actuales instalaciones en el municipio de Logroño o de empresas de fuera de la ciudad que muestren interés en ubicarse en Logroño. Para ello el Ayuntamiento de Logroño pondrá en contacto a la FER con las empresas que tenga conocimiento el Ayuntamiento que tienen interés en esta materia para que la FER pueda asesorarlas en este proceso.

Indicador:

- Atención al 100% de las empresas derivadas por el Ayuntamiento de Logroño a la FER.

6. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal, tanto de la denuncia ante el Ayuntamiento de prácticas de competencia desleal si tuviera conocimiento, como de propuestas en esta materia que la FER pueda plantear al Ayuntamiento.

Indicador:

- Realización de una (1) propuesta de actuaciones por parte del Ayuntamiento de Logroño sobre esta materia.

7. Actuaciones, jornadas o seminarios vinculadas a:

- a) Potenciación, incentivación y modernización del comercio local de la ciudad, incluyendo colaboración en actividades como Lovisual, Logrostock, Feria del Libro antiguo, entre otras.
- b) Potenciación del turismo de Logroño. Actuaciones vinculadas a la dinamización y fomento del turismo en la ciudad de Logroño potenciando el enoturismo y en especial el plan de turismo denominado Logroño Enópolis.
- c) Difusión de proyectos en funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño en los que hay que incentivar la participación ciudadana (economía verde y ecoinnovación, digitalización de servicios, Agenda Urbana Española, etc.).
- d) Incentivación de la transformación digital del sector empresarial y de la innovación en empresas y autónomos.
- e) Incentivación de la movilidad sostenible en empresas.



Indicador:

- Realización de nueve (9) jornadas, seminarios y actuaciones sobre las materias anteriores de acuerdo con el Ayuntamiento de Logroño.

8. Difundir el servicio de bolsa de empleo de la FER a través, de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño y su banner alojado en la web de la FER, para aquellas empresas y autónomos que quieran contratar personal especializado en determinados sectores profesionales.

Indicador:

- Difusión del servicio de bolsa de empleo de la FER a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.

9. Propuestas de mejora de la contratación pública del Ayuntamiento de Logroño con el objetivo de facilitar la participación de las pymes y autónomos.

Indicador:

- Realización de una (1) propuesta técnica sobre esta materia.

10. Coordinación con el Ayuntamiento de Logroño a la hora de presentar proyectos vinculados a la Transición Digital, y al desarrollo económico sostenible tanto en el marco nacional como europeo de cualquier ámbito incluyendo la colaboración en la captación de fondos para Logroño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Indicador:

- Colaboración por parte de la FER en la presentación de los proyectos propuestos a la FER por el Ayuntamiento de Logroño.

11. Colaboración en la gestión del punto de información y asesoramiento sobre la atracción y retención de trabajadores y retorno de logroñeses fuera de La Rioja, incluyendo las gestiones necesarias para la búsqueda de vivienda, colegios o ayuda al establecimiento de dichos trabajadores en Logroño.

Indicador:

- Atención al 100% de las personas interesadas en estas ayudas puestas en marcha por parte del Ayuntamiento de Logroño.

TERCERA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en la presente Adenda Primera, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:



-El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo de la Adenda, asumiendo el coste de las actividades previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución por importe de 50.000 €

-La FER se compromete a:

1. El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Segunda y de cuántos otros pudieran favorecer la actividad económica y empresarial de la ciudad.
2. Aportar cuantos medios materiales y humanos fuesen necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en la presente Adenda.

CUARTA: EJECUCIÓN Y FINANCIACION DE LA ADENDA.

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en la presente Adenda Primera, se admitirán como justificables aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma Adenda, siempre que se hayan efectuado a partir del 1 de enero de 2021 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha de acciones previstas en esta Adenda.

El Ayuntamiento de Logroño subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 241.00 489.99 los gastos generados por las actividades señaladas en la presente Adenda, hasta el límite de 50.000 € anuales, considerándose como subvencionables los siguientes:

A) Gastos de personal: costes salariales del personal, técnico y de apoyo, contratado de conformidad con la normativa laboral aplicable. Se imputará el porcentaje de horas (desagregadas por meses) destinadas a la ejecución de las acciones previstas en el convenio.

B) Asistencias técnicas externas (pago ponencias, dietas) cuya necesidad para la ejecución de los fines del convenio quede debidamente justificada.

C) Difusión del proyecto: publicaciones, guías, material formativo y publicidad.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta 31 de diciembre de 2021. Se exceptuarán de esta obligación de pago hasta el 31 de diciembre de 2021 los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2021 de los gastos de personal descritos en el apartado a) y las retenciones de I.R.P.F. correspondientes y que por cumplimiento legal, ambos deben abonarse durante 2022.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresas de La Rioja el importe del 80 por 100 de la cuantía prevista en esta Adenda Primera, en un plazo de 30 días desde la firma de



la misma, y el 20 por 100 restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

Finalizado el plazo para la ejecución de la Adenda, la Federación de Empresas de La Rioja, a efectos de justificación de las cantidades señaladas anteriormente, presentará:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad y copia de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos.
- Resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de que no ha sido presentada la misma documentación justificativa de la presente subvención a otras entidades o Administraciones Públicas, a efectos de justificar otra subvención por la misma actividad.
- Todo ello por sede electrónica, aportando copias de documentos originales y una declaración responsable indicando que los mismos son copia fidedigna de los originales.

La fecha límite para aportar la documentación de justificación señalada en los apartados anteriores será 31 de marzo de 2022.

La entidad beneficiaria, FER, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento.

SEXTA: VIGENCIA.

La presente Adenda Primera entrará en vigor a partir de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda Primera por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE
EMPRESAS DE LA RIOJA

EL SR. ALCALDE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D. Jaime García-Calzada Barrera

D. Pablo Hermoso de Mendoza González